

Título	Artículo	Contenido
<b>Preámbulo</b>	-	Introducción y justificación de los principios y valores fundamentales.
<b>Título Preliminar</b>		
	Art. 1	España como Estado social y democrático de derecho; soberanía nacional.
	Art. 2	Unidad de la Nación y derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones.
	Art. 3	Lengua oficial y lenguas cooficiales.
	Art. 4	Bandera de España y de las Comunidades Autónomas.
	Art. 5	Capital del Estado: Madrid.
	Art. 6	Partidos políticos: expresión del pluralismo político.
	Art. 7	Sindicatos y asociaciones empresariales: defensa de los intereses económicos y sociales.
	Art. 8	Fuerzas Armadas: misión de garantizar la soberanía, independencia de España y su integridad territorial.
	Art. 9	Sujeción de los poderes públicos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.
<b>Título I: De los derechos y deberes fundamentales</b>		
<b>Capítulo I: De los españoles y los extranjeros</b>		
	Art. 10	Dignidad de la persona y derechos inviolables.
	Art. 11	Nacionalidad española: adquisición, conservación y pérdida.
	Art. 12	Mayoría de edad: los españoles son mayores de edad a los 18 años.
	Art. 13	Derechos de los extranjeros en España y límites a su ejercicio.
<b>Capítulo II: Derechos y libertades</b>		
<b>Sección 1ª: Derechos fundamentales y libertades públicas</b>		
	Art. 14	Igualdad ante la ley y prohibición de discriminación.
	Art. 15	Derecho a la vida y a la integridad física y moral.
	Art. 16	Libertad ideológica, religiosa y de culto.
	Art. 17	Derecho a la libertad y a la seguridad.
	Art. 18	Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen.
	Art. 19	Derecho a la libertad de residencia y circulación.
	Art. 20	Libertad de expresión, producción y creación literaria, artística, científica y técnica.
	Art. 21	Derecho de reunión pacífica y sin armas.
	Art. 22	Derecho de asociación.
	Art. 23	Derecho a participar en los asuntos públicos.
	Art. 24	Derecho a la tutela judicial efectiva.
	Art. 25	Principio de legalidad penal.
	Art. 26	Prohibición de los Tribunales de Honor.
	Art. 27	Derecho a la educación.
	Art. 28	Derecho a la libertad sindical y derecho de huelga.
	Art. 29	Derecho de petición.
<b>Sección 2ª: Derechos y deberes de los ciudadanos</b>		
	Art. 30	Deberes militares y objeción de conciencia.
	Art. 31	Sistema tributario basado en la capacidad económica.
	Art. 32	Derecho al matrimonio.
	Art. 33	Derecho a la propiedad privada y a la herencia.
	Art. 34	Derecho de fundación.
	Art. 35	Derecho al trabajo.
	Art. 36	Colegios profesionales.
	Art. 37	Derecho a la negociación colectiva laboral.
	Art. 38	Libertad de empresa.
<b>Capítulo III: De los principios rectores de la política social y económica</b>		
	Art. 39	Protección de la familia y de la infancia.
	Art. 40	Derechos laborales: condiciones favorables para el progreso social y económico.
	Art. 41	Seguridad Social: protección de la salud y asistencia sanitaria.

Título	Artículo	Contenido
	Art. 42	Derechos de los emigrantes.
	Art. 43	Derecho a la protección de la salud.
	Art. 44	Derecho a la cultura.
	Art. 45	Derecho al medio ambiente y deber de conservarlo.
	Art. 46	Conservación del patrimonio histórico, cultural y artístico.
	Art. 47	Derecho a la vivienda.
	Art. 48	Participación de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.
	Art. 49	Derechos de las personas con discapacidad.
	Art. 50	Protección de la tercera edad.
	Art. 51	Defensa de los consumidores y usuarios.
	Art. 52	Organizaciones profesionales.
<b>Capítulo IV: De las garantías de las libertades y derechos fundamentales</b>		
	Art. 53	Garantías jurídicas de los derechos y libertades fundamentales.
	Art. 54	El Defensor del Pueblo: institución para la defensa de los derechos del pueblo.
<b>Capítulo V: De la suspensión de los derechos y libertades</b>		
	Art. 55	Suspensión de derechos y libertades en casos de estados de excepción y sitio.
<b>Título II: De la Corona</b>		
	Art. 56	El Rey: Jefe del Estado, funciones, inviolabilidad y no responsabilidad.
	Art. 57	Sucesión al trono, órdenes de preferencia, abdicación y renuncia.
	Art. 58	La Reina consorte o el consorte de la Reina no podrán asumir funciones constitucionales.
	Art. 59	Regencia en caso de minoría de edad o incapacidad del Rey.
	Art. 60	Tutela del Rey menor, regulada por la ley.
	Art. 61	Juramento del Rey ante las Cortes Generales, acatamiento de la Constitución.
	Art. 62	Funciones del Rey: sanción de las leyes, convocar y disolver las Cortes Generales, etc.
	Art. 63	El Rey acredita a los embajadores y otros representantes diplomáticos.
	Art. 64	Los actos del Rey serán refrendados por el Presidente del Gobierno y, en su caso, por los Ministros competentes.
	Art. 65	El Rey recibe una cantidad global para el sostenimiento de su familia y Casa.
<b>Título III: De las Cortes Generales</b>		
<b>Capítulo I: De las Cámaras</b>		
	Art. 66	Las Cortes Generales representan al pueblo español.
	Art. 67	Incompatibilidades, mandato parlamentario, prohibición de mandato imperativo.
	Art. 68	Congreso de los Diputados: composición, elección, funciones.
	Art. 69	Senado: composición, elección, funciones.
	Art. 70	Causas de inelegibilidad e incompatibilidad de los parlamentarios.
	Art. 71	Inviolabilidad y prerrogativas de los parlamentarios.
	Art. 72	Organización interna de las Cámaras, reglamento y funcionamiento.
	Art. 73	Períodos de sesiones y convocatorias.
	Art. 74	Reuniones conjuntas de ambas Cámaras.
	Art. 75	Pleno y comisiones, funcionamiento de las Cámaras.
	Art. 76	Comisiones de investigación parlamentarias.
	Art. 77	Peticiones dirigidas a las Cámaras.
	Art. 78	Diputación Permanente y su funcionamiento.
	Art. 79	Reglas de funcionamiento de las Cámaras, mayoría simple y mayoría cualificada.
	Art. 80	Publicidad de las sesiones parlamentarias.
<b>Capítulo II: De la elaboración de las leyes</b>		
	Art. 81	Leyes orgánicas: materias reservadas y procedimiento de aprobación.
	Art. 82	Delegación legislativa a favor del Gobierno.
	Art. 83	Limitaciones a la delegación legislativa.
	Art. 84	Modificación de leyes delegadas por leyes ordinarias.

Título	Artículo	Contenido
	Art. 85	Normas emitidas por el Gobierno en virtud de delegación legislativa.
	Art. 86	Decretos-leyes: supuestos de utilización y límites.
	Art. 87	Iniciativa legislativa de las Cámaras, del Gobierno y del pueblo.
	Art. 88	Iniciativa legislativa del Gobierno: proyectos de ley.
	Art. 89	Procedimiento legislativo: primera lectura en el Congreso.
	Art. 90	Procedimiento legislativo: intervención del Senado.
	Art. 91	Sanción y promulgación de las leyes por el Rey.
	Art. 92	Referéndum consultivo para decisiones políticas de especial trascendencia.
<b>Capítulo III: De los tratados internacionales</b>		
	Art. 93	Tratados que impliquen cesión de competencias derivadas de la Constitución.
	Art. 94	Tratados que requieren autorización previa de las Cortes Generales.
	Art. 95	Tratados internacionales que contienen estipulaciones contrarias a la Constitución.
	Art. 96	Tratados internacionales válidamente celebrados por España, su publicación y derogación.
<b>Título IV: Del Gobierno y de la Administración</b>		
<b>Capítulo I: Del Gobierno</b>		
	Art. 97	El Gobierno dirige la política interior y exterior, la Administración civil y militar y la defensa del Estado.
<b>Capítulo II: De la elaboración de las leyes</b>		
	Art. 98	Composición y funciones del Gobierno.
	Art. 99	Proceso de investidura del Presidente del Gobierno.
	Art. 100	Nombramiento y cese de los miembros del Gobierno.
	Art. 101	Disolución del Gobierno: causas y funciones del Gobierno en funciones.
	Art. 102	Responsabilidad criminal del Presidente del Gobierno y de los miembros del Gobierno.
<b>Capítulo II: De la Administración</b>		
	Art. 103	Principios de funcionamiento de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
	Art. 104	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: misión de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades.
	Art. 105	Participación de los ciudadanos en la Administración Pública: audiencia de los ciudadanos y acceso a archivos y registros administrativos.
	Art. 106	Control jurisdiccional de la actuación administrativa y responsabilidad patrimonial de la Administración.
	Art. 107	El Consejo de Estado como órgano consultivo del Gobierno.
<b>Título V: De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales</b>		
	Art. 108	Responsabilidad política del Gobierno ante el Congreso de los Diputados.
	Art. 109	Derecho de las Cámaras a recabar la información que precisen del Gobierno.
	Art. 110	Derecho de las Cámaras y de sus comisiones a requerir la presencia de los miembros del Gobierno.
	Art. 111	Preguntas e interpellaciones parlamentarias al Gobierno y a sus miembros.
	Art. 112	Cuestión de confianza planteada por el Presidente del Gobierno ante el Congreso de los Diputados.
	Art. 113	Moción de censura contra el Gobierno.
	Art. 114	Consecuencias de la moción de censura y de la cuestión de confianza.
	Art. 115	Disolución de las Cámaras y convocatoria de elecciones por el Presidente del Gobierno.
	Art. 116	Estados de alarma, excepción y sitio.
<b>Título VI: Del Poder Judicial</b>		
<b>Capítulo I: De la justicia</b>		
	Art. 117	Independencia del Poder Judicial, principio de unidad jurisdiccional.
	Art. 118	Obligación de cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los jueces y tribunales.
	Art. 119	Gratuidad de la justicia en los casos que la ley disponga.
	Art. 120	Publicidad de las actuaciones judiciales, procedimiento y garantías.
	Art. 121	Responsabilidad patrimonial del Estado por el funcionamiento de la Administración de Justicia.
	Art. 122	El Consejo General del Poder Judicial: composición, nombramiento y funciones.
<b>Capítulo II: De la organización judicial</b>		

Título	Artículo	Contenido
	Art. 123	Tribunal Supremo: órgano jurisdiccional superior en todos los órdenes, excepto en materia de garantías constitucionales.
	Art. 124	El Ministerio Fiscal: funciones, principios de actuación y dependencia jerárquica.
	Art. 125	Participación de los ciudadanos en la Administración de Justicia mediante el ejercicio de la acción popular y la intervención del jurado.
	Art. 126	Policía judicial bajo la dependencia de los jueces, tribunales y Ministerio Fiscal.
	Art. 127	Incompatibilidades de los jueces, magistrados y fiscales.
<b>Título VII: Economía y Hacienda</b>		
	Art. 128	Riqueza del país en sus distintas formas y titularidades, subordinada al interés general.
	Art. 129	Participación de los interesados en la Seguridad Social y en la actividad pública.
	Art. 130	Promoción de la modernización y desarrollo de los sectores económicos.
	Art. 131	Planificación de la actividad económica general.
	Art. 132	Regulación del régimen jurídico de los bienes de dominio público y patrimoniales.
	Art. 133	Potestad tributaria: corresponde al Estado, a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales.
	Art. 134	Presupuestos Generales del Estado: elaboración, tramitación y aprobación.
	Art. 135	Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
	Art. 136	Tribunal de Cuentas: fiscalización de las cuentas y de la gestión económica del Estado.
<b>Título VIII: De la organización territorial del Estado</b>		
<b>Capítulo I: Principios generales</b>		
	Art. 137	Organización territorial del Estado en municipios, provincias y Comunidades Autónomas.
	Art. 138	Garantía de la realización efectiva del principio de solidaridad.
	Art. 139	Igualdad de derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio español.
<b>Capítulo II: De la Administración Local</b>		
	Art. 140	Autonomía de los municipios, elección de los alcaldes y concejales.
	Art. 141	Provincia como entidad local con personalidad jurídica propia.
	Art. 142	Haciendas locales: medios suficientes para el desempeño de sus funciones.
<b>Capítulo III: De las Comunidades Autónomas</b>		
	Art. 143	Derecho a la autonomía de las provincias y territorios insulares.
	Art. 144	Competencias de las Cortes Generales sobre las Comunidades Autónomas.
	Art. 145	Prohibición de la federación de Comunidades Autónomas.
	Art. 146	Proyecto de Estatuto de Autonomía: elaboración, contenido y aprobación.
	Art. 147	Estatuto de Autonomía: norma institucional básica de cada Comunidad Autónoma.
	Art. 148	Competencias que pueden asumir las Comunidades Autónomas.
	Art. 149	Competencias exclusivas del Estado.
	Art. 150	Leyes marco y de transferencia o delegación de competencias del Estado a las Comunidades Autónomas.
	Art. 151	Procedimiento de acceso a la autonomía para las Comunidades Autónomas.
	Art. 152	Organización institucional de las Comunidades Autónomas.
	Art. 153	Control de la actividad de los órganos de las Comunidades Autónomas.
	Art. 154	El Delegado del Gobierno en cada Comunidad Autónoma.
	Art. 155	Medidas coercitivas en caso de incumplimiento por parte de una Comunidad Autónoma.
	Art. 156	Autonomía financiera de las Comunidades Autónomas.
	Art. 157	Recursos de las Comunidades Autónomas.
	Art. 158	Fondo de compensación interterritorial y subvenciones para corregir desequilibrios económicos interterritoriales.
<b>Título IX: Del Tribunal Constitucional</b>		
	Art. 159	Composición y nombramiento de los miembros del Tribunal Constitucional.
	Art. 160	Nombramiento del Presidente del Tribunal Constitucional.
	Art. 161	Competencias del Tribunal Constitucional.
	Art. 162	Legitimación para interponer recurso de inconstitucionalidad y recurso de amparo.
	Art. 163	Cuestión de inconstitucionalidad planteada por los jueces y tribunales.
	Art. 164	Efectos de las sentencias del Tribunal Constitucional.

Título	Artículo	Contenido
	Art. 165	Ley orgánica que regula el funcionamiento del Tribunal Constitucional.
<b>Título X: De la reforma constitucional</b>		
	Art. 166	Iniciativa de reforma constitucional.
	Art. 167	Procedimiento ordinario de reforma de la Constitución.
	Art. 168	Procedimiento agravado de reforma constitucional.
	Art. 169	Límites temporales para la reforma constitucional durante los estados de excepción.
<b>Disposiciones adicionales, transitorias, derogatoria y final</b>		

